



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
12 de enero de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

38º período de sesiones

14 de mayo a 1º de junio de 2007

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas  
relativas al examen del informe inicial e informes  
periódicos segundo y tercero combinados**

**Vanuatu**



## **Comité de Vanuatu sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

### **Respuesta a la lista de cuestiones y preguntas del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas al examen del informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados**

**División para el Adelanto de la Mujer, Naciones Unidas,  
8 de enero de 2007**

#### **Aspectos generales**

1. **Sírvanse indicar si el Gobierno aprobó el informe y lo presentó al Parlamento.**

El 16 de febrero de 2005 el Consejo de Ministros aprobó el informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero de Vanuatu. Posteriormente el Director General de la Oficina del Primer Ministro señaló que no se requería que el informe se presentara al Parlamento.

#### **Artículos 1 y 2**

2. **Según el informe, en el año 2000, la organización “La Mujer de Vanuatu en la Política” (VANWIP) encargó un estudio consistente en la revisión de todas las leyes a fin de asegurar la igualdad de género. De las 208 leyes revisadas, se constató que 12 contenían disposiciones discriminatorias. En el informe también se reconoce que “existen leyes y costumbres que contravienen la legislación del país y en los hechos discriminan contra la mujer”. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para modificar o derogar esas leyes, reglamentos, usos y prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 2 de la Convención.**

La Oficina Jurídica del Estado no ha recibido instrucciones de los ministerios y departamentos pertinentes para iniciar la reforma de 11 de las 12 leyes: Ley sobre la Manutención de la Familia (Cap 42); Ley sobre el Control del Matrimonio (Cap 45); Ley sobre la Manutención de los Niños (Cap 46); Ley sobre el Matrimonio (Cap 60); Ley sobre Causas Matrimoniales (Cap 192); Ley de Ciudadanía (Cap 112); Ley del Trabajo (Cap 160); Ley de Inmigración (Cap 66); Ley sobre el Impuesto sobre la Renta (Cap 196); Ley sobre la Cámara de Comercio e Industria de Vanuatu, No. 4 de 1995; y Ley sobre los Hospitales Psiquiátricos (Cap 38).

No obstante, la Comisión de Ciudadanía ha preparado un proyecto de revisión de la Ley de Ciudadanía (Cap 112) (véase el artículo 9 *infra*).

En 2003 se reformó el artículo 96 del Código Penal (Cap 135) para sustituir la palabra “niña” por la palabra “niño”, razón por la que el título de ese artículo ha pasado a ser el siguiente: “Artículo 96. Acceso carnal con un niño bajo custodia o

protección”. Del mismo modo se reformó el artículo 97 para sustituir la palabra “niña” por la palabra “niño”.

En 2006 volvió a reformarse el Código Penal (Cap 135), aunque el nuevo texto aún no ha sido refrendado por el Presidente. Las modificaciones incluyen las siguientes:

- La definición del acceso carnal (artículo 89 A) en los términos siguientes:

“89 A Acceso carnal

A los efectos del presente Código, por acceso carnal se entienden los actos siguientes realizados por un hombre con una mujer, por un hombre con otro hombre, por una mujer con otra mujer o por una mujer con un hombre:

a) Cualquier penetración en la vagina o el ano de una persona de una parte del cuerpo o de otra, salvo que la penetración se lleve a cabo con fines médicos adecuados o haya sido autorizada por la ley;

b) Cualquier penetración en la vagina o el ano de una persona de un objeto, en caso de que la penetración se haya llevado a cabo por otra persona, salvo que se realice con fines médicos adecuados o haya sido autorizada por la ley;

c) La introducción de parte del pene de una persona en la boca de otra;

d) El hecho de chupar, lamer o besar de alguna manera la vulva, la vagina, el pene o el ano de una persona;

e) La continuación del acceso carnal que se define en los apartados a), b), c) o d);

f) El hecho de causar o permitir que una persona realice los actos indicados en los apartados a), b), c) o d) en el cuerpo de otra persona que haya causado o permitido tal actividad.”

- El artículo 90, en el que se define el consentimiento mediante la sustitución de la palabra “violación” por las palabras “acceso carnal sin consentimiento”. Ya no existe el delito de violación. Las palabras “El delito se consuma mediante la penetración” han sido sustituidas por las palabras “acceso carnal sin consentimiento”.
- El artículo 92 ha sido derogado y sustituido por el siguiente: “Secuestro. No se permitirá que nadie intente que una persona tenga acceso carnal con ella o con otra persona, llevársela consigo o detenerla en contra de su voluntad”.
- Las reformas de 2006 permiten ampliar las penas, de manera que “Cuando una persona sea considerada culpable de la comisión de un delito punible con una pena de privación de libertad, el tribunal, además de las penas que pueda imponerle, habrá de considerar la posibilidad de alejar de la comunidad al culpable en la medida en que ello sea viable y compatible con la seguridad de la comunidad”. (Artículo 37)

**3. Sírvanse aclarar qué significado y uso da el Estado Parte a los términos “igualdad entre los géneros” y “equidad entre los géneros”, que aparecen en el informe.**

El Departamento de Asuntos de la Mujer define de la manera siguiente esos conceptos en su Política de género 2001-2003, conceptos que se utilizan en el informe:

“Equidad entre los géneros: se refiere al proceso de proceder con justicia con la mujer y el hombre. La equidad entre los géneros existe cuando hay justicia en las actividades del Estado. Tal vez sea necesario adoptar medidas especiales para contrarrestar las desventajas históricas y sociales que impiden que la mujer actúe en igualdad de condiciones con el hombre.

Igualdad entre los géneros: se refiere a que el hombre y la mujer sean valorados del mismo modo y participen de manera igual y completa en el proceso de desarrollo. El hombre y la mujer tienen las mismas condiciones para realizar sus derechos humanos y las mismas posibilidades para contribuir al desarrollo nacional, político, económico, social y cultural y beneficiarse de él. No obstante, la misma consideración tal vez no produzca los mismos resultados, de manera que, en el marco del concepto de igualdad, ha de reconocerse la diferencia de trato de la mujer y del hombre para alcanzar los mismos resultados y contrarrestar la discriminación del pasado. Ese proceso de trato diferente se denomina acción afirmativa.”

Se reconoce que el Departamento de Asuntos de la Mujer ha de aclarar esos términos a todos los departamentos del Gobierno, de manera que la diferencia entre ambos conceptos se comprenda y recoja debidamente en las políticas del Gobierno.

### **Artículo 3**

**4. En el informe se señala que “un examen de las consignaciones presupuestarias anuales al Departamento de Asuntos de la Mujer ... así como el apoyo y el fortalecimiento de la capacidad del Departamento para el análisis de las cuestiones pertinentes respecto de la mujer en el desarrollo general de la nación, supondrían iniciativas claves para apoyar los esfuerzos generales del Gobierno destinados a incorporar la igualdad de género y aplicar una política con ese fin” (véase párr. 3.5). Sírvanse facilitar información sobre las consignaciones presupuestarias al Departamento de Asuntos de la Mujer e indicar qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para apoyar y fortalecer la capacidad del Departamento y el calendario para la aplicación de dichas medidas.**

El Departamento de Asuntos de la Mujer forma parte del Ministerio de Justicia y Bienestar Social. En 2005 el presupuesto total del Departamento se cifró en 9.438.325 vatu. En 2006 ascendió a 12.795.956 vatu. En 2007 el presupuesto alcanzó 24.295.956 vatu. No obstante, esa suma incluye una subvención para el Plan de Desarrollo para la Mujer de Vanuatu, cifrada en 7,5 millones de vatu. Por consiguiente, el presupuesto total para el Departamento de Asuntos de la Mujer en 2007 se cifró en 16.795.956 vatu.

Las nuevas iniciativas incluidas en el presupuesto para 2007 incluyen el Plan Savem Fastaem para la provincia de Sanma (un plan de microfinanciación para las mujeres de Santo) (1 millón de vatu) y el nombramiento de cinco oficiales de

cuestiones de la mujer en otras cinco provincias, dependientes del Departamento de Asuntos de la Mujer.

Para la puesta en marcha de todos los programas y actividades, el Departamento de Asuntos de la Mujer ha de recabar la financiación de los donantes, ya que no hay gastos de funcionamiento incluidos en el presupuesto. Como ejemplos, cabe mencionar que los donantes aportaron 9.922.560 vatu<sup>1</sup> a los efectos de la redacción del informe inicial y los informes segundo y tercero combinados en 2003-2004, 2.579.458 vatu con destino al Foro Nacional de la Mujer para 2006 (al que el Gobierno aportó 2 millones de vatu), 493.000 vatu para la redacción del Plan Nacional de Acción 2007-2011 y 1.660.000 vatu para la celebración de consultas con miembros del Parlamento sobre el Proyecto de Ley de Protección de la Familia.

El Departamento de Asuntos de la Mujer cuenta con el debido respaldo de organismos de voluntarios con miras al “apoyo y el fortalecimiento de la capacidad del Departamento para el análisis de las cuestiones pertinentes respecto de la mujer en el desarrollo general de la nación”, particularmente en la esfera de la formulación de políticas, y en los últimos años ha pasado a adoptar ciertas medidas a nivel de la comunidad.

El Servicio de voluntarios de Nueva Zelanda en el extranjero envió una voluntaria en el período comprendido entre 2001 y 2003, otra de junio a diciembre de 2004, y otra en el período comprendido entre 2004 y 2006. Está previsto que, en febrero de 2007, una tercera voluntaria comience a trabajar en el Departamento de Asuntos de la Mujer por un período de dos años.

El Servicio Universitario Canadiense de Ultramar (CUSO) financió las actividades de dos expertos locales encargados de realizar una investigación sobre la violencia relacionada con el género, el *kastom* y el hogar y de redactar un informe en 2003-2004. Además, en 2005 el CUSO envió a una voluntaria durante seis meses al Departamento de Asuntos de la Mujer para que formase a las funcionarias en materia de tecnología de la información, particularmente a la oficial de comunicación y planificación.

El Foro Nacional de la Mujer fue convocado del 27 de agosto al 1º de septiembre de 2006 para examinar y actualizar el documento titulado “*Working Together for Women*”, Plan de Acción básico redactado en 1996 en el que se destacaban 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing que interesaban particularmente a la mujer de Vanuatu. El Foro constituía una importante iniciativa del Ministro del Programa General de Reforma (actualmente Ministerio de Justicia y Bienestar Social) para que las mujeres de todo el país hicieran aportaciones y recomendaciones a los efectos de la preparación de un Plan Nacional de Acción 2007-2011, con estrategias para desarrollar la futura labor de promoción de la condición jurídica y social de la mujer. Además, coincidió con el propósito de la Directora del Departamento de Asuntos de la Mujer de formular una política nacional sobre la mujer, en cuyo marco los proyectos de políticas existentes pasarían a ser estrategias de la política nacional general sobre la mujer.

---

<sup>1</sup> 1 dólar EE.UU.= 103,53 vatu.

Los participantes en el Foro, entre los que figuraban 100 mujeres, formularon más de 400 recomendaciones. Las principales se referían al establecimiento de un Ministerio de Asuntos de la Mujer, a la reestructuración del Departamento de Asuntos de la Mujer en una unidad de políticas y una unidad operacional, con oficiales de cuestiones de la mujer en las seis provincias y dos municipios, el establecimiento de un Comité Consultivo de la Mujer y la creación del cargo de analista de género en el Departamento de Planificación Económica y Sectorial.

En el momento de la preparación del presente informe, está siendo ultimado el Plan Nacional de Acción 2007-2011. Se espera que las estimaciones presupuestarias estarán preparadas para ser incluidas en la ronda sobre el presupuesto de 2008, de manera que el presupuesto de ese año incluya consignaciones para programas y para el desarrollo del Plan Nacional de Acción.

### **Artículo 5**

**5. A lo largo del informe se hace referencia a patrones sociales, usos, actitudes y estereotipos arraigados, habituales y tradicionales que contribuyen a perpetuar la discriminación por razón de género en todas las esferas de la sociedad y perjudican seriamente a la mujer (párrs. 0.54, 0.65, 2.18, 2.24, 2.26, 7.9, 7.12, 15.4 y 16.19). Sírvanse indicar qué medidas concretas se han adoptado, o se prevé adoptar, para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 5 de la Convención, así como informar de los progresos realizados en la aplicación de esas medidas.**

En el informe se indicaba que “no se hace diferenciación respecto de la agresión que se produce en el ámbito doméstico, y la práctica muestra que ese tipo de agresión se trata por lo general de distinto modo que la agresión producida fuera de ese ámbito” (véase párr. 0.54).

En la Ley de Protección de la Familia (véase la cuestión 9) se define la violencia en el hogar de la manera siguiente:

- “Una persona comete un acto de violencia en el hogar cuando intencionalmente realiza alguno de los siguientes actos contra un miembro de su familia:
  - a) Agrede al miembro de la familia (independientemente de que haya o no haya pruebas de una lesión física);
  - b) Maltrata psicológicamente, hostiga o intimida al miembro de la familia;
  - c) Comete abusos deshonestos con el miembro de la familia;
  - d) Acecha al miembro de la familia para causarle temor o miedo;
  - e) Se comporta de una manera indecente u ofensiva respecto del miembro de la familia;
  - f) Daña o hace causar daños en el patrimonio del miembro de la familia;
  - g) Amenaza con realizar alguno de los actos mencionados en los apartados a) a f).

- Para evitar dudas:

Un único acto puede equivaler a un acto de violencia en el hogar; y

Un número de actos que formen parte de un patrón de comportamiento puede equivaler a violencia en el hogar, incluso cuando algunos o todos ellos puedan parecer de escasa importancia o triviales si se consideran de manera aislada.”

Desde la preparación del presente informe, se han realizado algunos progresos en Vanuatu a los efectos de reconocer y abordar el problema de la exclusión de las personas con discapacidad. A este respecto, es importante destacar el respaldo del Gobierno al Marco de Acción del Milenio de Biwako para la creación de una sociedad integradora, libre de obstáculos y basada en el ejercicio de los derechos para las personas con discapacidad, 2002-2012, aprobado en 2002 por los Jefes de Gobierno de Asia y el Pacífico. En ese documento se destacan cuestiones relacionadas con las mujeres con discapacidad, cuestiones a las que se clasifica como segunda prioridad dentro de las siete prioridades establecidas. En 2004 el Gobierno, por conducto del Consejo de Ministros, aprobó el marco nacional de políticas sobre la discapacidad, en el que se signa el grado de prioridad tres a las mujeres con discapacidad, dentro de las nueve esferas prioritarias.

En febrero de 2006 se estableció el Comité Nacional sobre la Discapacidad, del que forman parte un hombre y una mujer con discapacidad.

Se está preparando la Política Nacional sobre las Discapacidades, que está previsto que sea aprobada por el Consejo de Ministros en febrero de 2007.

Del 27 de agosto al 1º de septiembre de 2006 se celebró en Port Vila el Foro Nacional de la Mujer, organizado y coordinado por el Departamento de Asuntos de la Mujer. Se invitó a un centenar de mujeres de todas las provincias a participar en la actualización del documento titulado *Working Together for Women* de 1996, en el que se destacaban 12 esferas de preocupación principal de la Plataforma de Acción de Beijing, que tenían especial interés para la mejora de la condición jurídica y social de la mujer de Vanuatu. Esas esferas, así como el documento relativo a la mujer y la discapacidad y la Política del Gobierno sobre la equidad entre los géneros, constituyeron la base de los debates del Foro Nacional de la Mujer en 2006. Se está preparando un Plan Nacional de Acción para la Mujer 2007-2011, que se espera esté ultimado en 2007.

La revocación del precio de 80.000 vatu pagado por cada novia —véase la cuestión 7— afectará positivamente a la consideración que tiene la mujer. El precio de la novia consiste ahora en un intercambio de regalos de kastom, en reconocimiento del desarrollo de las relaciones de amistad entre las familias, razón por la que los maridos ya no podrán decir que han “comprado” a su mujer.

El Departamento de Educación preparó la Política sobre educación especial en mayo de 2006.

No se han puesto en marcha ni se han aplicado otras medidas concretas para modificar o cambiar los patrones sociales y culturales de conducta de los hombres y las mujeres.

6. **En el informe se reconoce que “uno de los obstáculos que traban el adelanto de la mujer es la práctica del precio de la novia” (véase párr. 5.4) y que la “asignación de un valor material a seres humanos constituye una violación de los derechos humanos y una infracción del apartado a) del artículo 5 de la Convención”. Esta práctica también obstaculiza la posibilidad de que la mujer se sustraiga a una relación de maltrato (véase párr. 12.54). ¿Qué medidas se han adoptado, o se prevé adoptar, en relación con esta cuestión?**

El 21 de abril de 2005 el Consejo Nacional de Jefes Malvatumauri anunció que se había revocado la política establecida en 1998 de pagar 80.000 vatu por cada novia. Con arreglo a la nueva política, todos los pagos o intercambios de kastom (en caso de matrimonio, graduación o entierro) han de realizarse utilizando únicamente regalos de kastom.

Se alentó a todos los jefes de los consejos insulares, los consejos de zona, los subconsejos y los consejos de aldea a que promovieran esa nueva política y el Consejo Nacional de Jefes Malvatumauri les informó de que habían de observarla.

El Departamento de Asuntos de la Mujer se asegurará de que la anulación del pago de 80.000 vatu en concepto de precio de la novia será frecuentemente recogida en *Sistas Toktok*, suelto dedicado a la mujer en el diario local.

7. **Sírvanse facilitar las conclusiones de una evaluación de las repercusiones que el Plan de Acción del Departamento para el período 2003-2006 ha tenido en los estereotipos y las prácticas y actitudes discriminatorias.**

No se ha realizado una valoración de las repercusiones que ha tenido el Plan de Acción del Departamento para el período 2003-2006.

## **Violencia contra la mujer**

8. **Según el informe, se esperaba presentar al Parlamento en 2004 el proyecto de ley de protección de la familia, promovido con arreglo al Programa General de Reforma (véase párr. 4.14). Sírvanse indicar si se ha aprobado el proyecto de ley y facilitar información sobre su alcance, en particular si se ha incluido en dicho proyecto alguna disposición relativa a recursos penales y civiles relativos a la violencia en el hogar.**

La Ley de Protección de la Familia, redactada en 1997, fue presentada al Parlamento el 9 de noviembre de 2005. Fue remitida a un Comité Especial para que fuera examinada y revisada a fondo. El Comité Especial había de presentar un informe al Parlamento en marzo de 2006, si bien dicho Comité no fue establecido hasta esa fecha.

El 11 de diciembre de 2006 el Departamento de Asuntos de la Mujer organizó y coordinó un seminario para que los miembros del Parlamento comprendieran el proyecto de ley y las circunstancias que lo rodeaban, seminario al que asistieron 32 de los 52 miembros del Parlamento. Después del seminario, se organizó un cursillo de dos días de duración para los miembros del Comité Especial.

En la nota explicativa de la Ley de Protección de la Familia se señala que ésta *tiene por objeto conservar y promover las relaciones armoniosas en el hogar. Los hombres y las mujeres son considerados en pie de igualdad con arreglo a esta Ley.*

*Las víctimas de la violencia en el hogar pueden obtener órdenes de protección de la familia y se prevé el castigo de quienes cometan este tipo de violencia.*

*La Ley se aplica únicamente a los miembros de la familia, incluida la persona que sea tratada como un miembro de la familia, cuando cometan actos de violencia en el hogar contra otros miembros de la familia. Se considera delito que un miembro de la familia cometa un acto de violencia en el hogar. La Ley no se aplica a las parejas del mismo sexo. Para que un acto sea considerado un acto de violencia en el hogar ha de haber sido realizado deliberadamente. La violencia en el hogar incluye las agresiones y otras formas de malos tratos, independientemente de que sean realizados de manera directa o indirecta. La pena máxima es de cinco años de privación de libertad o una multa de 100.000 vatu, o ambas cosas a la vez.*

*Hay dos tipos de órdenes de protección de la familia: la orden de protección propiamente dicha y la orden de protección temporal. Se considera un delito el hecho de que un demandado infrinja una orden de protección de la familia. La pena máxima es de dos años de privación de libertad o una multa de 50.000 vatu, o ambas cosas a la vez. La víctima de un acto de violencia en el hogar puede pedir una indemnización al acusado.*

*Un Juzgado de Paz o un Tribunal Isleño está facultado para dictar órdenes de protección propiamente dichas y órdenes de protección temporal. Las personas autorizadas (toda persona recomendada por el Ministro a la Comisión de Servicios Judiciales y nombrada persona autorizada por el Presidente) únicamente pueden dictar órdenes de protección temporal en circunstancias muy determinadas, como cuando no existe acceso al tribunal. La víctima en cuyo beneficio ha sido dictada una orden de protección temporal por una persona autorizada y que desee ser protegida después de que expire la orden ha de pedir al tribunal una orden de protección de la familia. El hecho de que se confiera a las personas autorizadas el derecho a dictar órdenes de protección temporal permite también que las personas que viven en comunidades situadas en zonas remotas estén protegidas frente a la violencia en el hogar.*

*Para dictar esas órdenes se exige como condición que el acusado muestre buen comportamiento y no cometa actos de violencia en el hogar.*

*La policía ha de investigar la violencia en el hogar y presentar cargos o detener al acusado si hay motivos razonables para considerar que se ha producido violencia en el hogar. Además, la policía tiene facultades especiales para practicar allanamientos y registros en los lugares en que se registre o se haya registrado violencia en el hogar.*

*Las personas autorizadas han de haber sido capacitadas y saber cómo funciona la Ley. En todas las zonas del país hay un número igual de hombres y mujeres que han sido declarados personas autorizadas. Por otra parte, el Ministro puede declarar asesores oficiales a determinadas personas.*

*La solicitud de que se dicte una orden de protección de la familia puede ser formulada por la víctima o por una persona en nombre de ella, como un abogado, un amigo o un familiar, en caso de que la víctima le haya autorizado a ello. La solicitud debe formularse oralmente, por escrito o por otros medios, como el teléfono o la radio.*

En la Ley se establecen medidas de reparación de carácter civil y en el artículo 10 se prevén medidas de carácter penal en los términos siguientes:

### **Delito de violencia en el hogar**

*La persona que comete un acto de violencia en el hogar es culpable de la comisión de un delito punible con una pena de privación de la libertad no superior a cinco años o con una multa no superior a 100.000 vatu, o ambas cosas a la vez.*

*No constituye una eximente del delito tipificado en el apartado 1 el hecho de que el acusado haya pagado una cantidad de dinero o proporcionado otra contraprestación a título oneroso en relación con la celebración de su matrimonio con arreglo a la costumbre tradicional con el demandante.*

*Todo delito tipificado en el apartado 1 se suma y no sustituye a cualquier delito cometido en calidad de violencia en el hogar.*

*Si una persona (denominada “instigador” en el presente apartado) aconseja o induce a otra a cometer un acto que, si hubiera sido cometido por el instigador, constituiría un acto de violencia en el hogar, el instigador se considerará que ha cometido el acto y se le aplicará lo dispuesto en el apartado 1.*

*Si una persona es declarada culpable de la comisión de un delito tipificado en el presente artículo, el tribunal, al determinar la pena que haya de imponérsele, podrá tener en cuenta cualquier compensación o reparación que la persona haya hecho o deba hacer con arreglo a la costumbre.*

*En caso de que, con arreglo a la costumbre, no se haya determinado esa compensación o reparación y el tribunal considere que la determinación puede hacerse sin demora, el tribunal podrá aplazar la sentencia en espera de la determinación.*

**9. Según el informe, el Departamento de Asuntos de la Mujer estableció una comisión de trabajo interinstitucional para coordinar la aplicación de sus cinco estrategias para reducir, y por último eliminar, la violencia contra la mujer (párrs. 0.60/0.61). Sírvanse facilitar información sobre las actividades de esa comisión y sus efectos y señalar cómo se tienen en cuenta las necesidades de las mujeres de las zonas rurales.**

Esa comisión de trabajo interinstitucional establecida por el Departamento de Asuntos de la Mujer para coordinar la aplicación de sus cinco estrategias tuvo una corta duración y no logró nada.

**10. Sírvanse describir el proceso para obtener una orden de protección en virtud de la Ley de protección contra la violencia en el hogar (Ley No. 67, de 2001) y comentar sobre la eficacia del mecanismo.**

El procedimiento que los solicitantes han de seguir es el siguiente:

a) Llenar un formulario de solicitud de orden de protección contra la violencia en el hogar en relación con los comportamientos no violentos, la ocupación exclusiva o la no perturbación, junto con una declaración jurada;

b) Presentar un certificado médico de las lesiones sufridas. En caso de que no haya habido lesiones, el solicitante ha de presentar una exposición por escrito del incidente;

c) Pagar 3.000 vatu al tribunal en el momento de presentar la solicitud;

d) Dado que se trata de una orden que se dicta a instancia de parte (con una duración de 14 días), el solicitante ha de comparecer ante el juez, quien procederá a aprobar o no aprobar la orden. Además, el juez fijará una fecha para revisar la orden 15 días después;

e) Se facilita a la policía una copia de la orden para que la presente al demandado;

f) El demandado tiene derecho a solicitar que se revise la orden de protección antes de la fecha prevista;

g) En caso de que no lo haga, el demandante y el demandado comparecerán ante el tribunal al cabo de 15 días a los efectos de la revisión de la orden de protección;

h) El juez podrá prorrogar la orden.

Se considera que las normas de protección contra la violencia en el hogar son muy eficaces, aunque sólo cuando se basan en una orden de un Juzgado de Paz. El Juzgado de Paz se reúne periódicamente en Port Vila, aunque también puede celebrar sesiones extraordinarias en otras cinco islas. Los demandantes gozan de protección frente a los malos tratos de su pareja por lo menos durante 14 días y en ocasiones durante más tiempo. Algunas demandantes han manifestado que, una vez dictada la orden de protección, sus esposos han dejado de perpetrar malos tratos.

No obstante, el apoyo a las víctimas es en cierta medida reducido. Únicamente el Centro para la Mujer de Vanuatu y el Centro de Asesoramiento de la South Asia Native Missionary Alliance proporcionan asistencia, en tanto que la policía y los tribunales remiten a las víctimas a esas ONG.

## Artículo 6

**11. En el informe se reconoce que “razones económicas como los bajos ingresos, la imposibilidad de pagar matrículas escolares, la desocupación de los esposos, las deudas y los cambios en el estilo de vida de las ciudades empujan a muchas mujeres y muchachas a la prostitución” (véase párr. 6.7). ¿Qué esfuerzos se han hecho para resolver las dificultades económicas a las que se enfrentan las mujeres y ofrecerles alternativas a la prostitución?**

No se ha llevado a cabo ningún estudio en esta esfera para abordar las dificultades económicas que enfrentan las mujeres a fin de ofrecerles alternativas a la prostitución.

**Artículos 7 y 8**

**12. En el informe se reconoce que la participación de las mujeres en la vida política es muy escasa —la representación femenina en el Parlamento fue sólo de un 4% en 2004 (véase párr. 0.23)— y que el número de mujeres que ocupan altos puestos de gobierno es reducido (véase párr. 4.8). Sírvanse indicar si se han adoptado medidas especiales de carácter temporal, como cuotas o incentivos, para aumentar la representación de las mujeres en puestos de responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25 del Comité sobre medidas especiales de carácter temporal, y en la recomendación general 23 sobre la mujer en la vida pública.**

No se han adoptado medidas especiales de carácter temporal, como cuotas o incentivos, para aumentar la representación de las mujeres en puestos de responsabilidad en el Parlamento o el gobierno.

No obstante, el 15 de noviembre de 2006 el Departamento de Asuntos de la Mujer organizó un Foro sobre Cuotas para examinar medidas que pudieran incrementar la representación política de la mujer. Los presidentes de los nueve partidos políticos fueron invitados a asistir, junto con miembros interesados de la opinión pública.

Al final del Foro, se aprobaron sendas resoluciones a corto y a largo plazo:

**A corto plazo: 2007**

a) Los partidos políticos habían de enviar “exploradores” a las zonas rurales para buscar posibles candidatas en las grandes circunscripciones a las elecciones de 2008, prestar apoyo a tales candidatas e instar a las mujeres a afiliarse a los partidos e identificarse con ellos;

b) Se sometería a la aprobación del Consejo de Ministros una política al respecto en 2007.

**A largo plazo: 2007-2012**

Se había de constituir un comité para redactar un memorando de acuerdo para que los partidos políticos y las mujeres colaborasen entre sí a fin de examinar un sistema de cuotas destinado a la representación de las mujeres en el Parlamento.

**13. Según el informe, el Departamento de Asuntos de la Mujer documentó en su Declaración de Propósitos para el período 2001-2006 los aspectos y estrategias prioritarias de la participación de la mujer en la vida política y pública (véanse párrs. 7.6 y 7.7). Sírvanse facilitar información detallada sobre esas estrategias, así como sobre su aplicación y eficacia.**

Como se explica en el informe sobre la Convención (véase párr. 7.6), se detallaron los siguientes aspectos prioritarios de la actividad para 2001-2006:

- Lograr la participación de la mujer en el gobierno en condiciones de igualdad en 2006;
- Cumplir las obligaciones de Vanuatu conforme a su Constitución, el Programa General de Reforma y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; y

- Asegurar la existencia de estrategias prácticas y viables que permitieran a la mujer ocupar su debido lugar en los procesos de decisiones gubernamentales en los planos nacional, provincial y municipal.

De noviembre de 2004 a abril de 2005 se procedió a actualizar el proyecto de políticas de 2002 sobre la mujer en el Gobierno por un grupo de trabajo constituido a tal efecto por el Departamento de Asuntos de la Mujer. Se recomendaron seis estrategias.

Según la recomendación 1 de la política de 2002, se reservarían ocho asientos en el Parlamento a la mujer, uno por cada uno de las seis provincias y uno por cada uno de los dos municipios. Habida cuenta de la información facilitada en contra de esa recomendación y de que, al parecer, ello requeriría una reforma de la Constitución (lo que a su vez exigiría celebrar un referéndum nacional), esa recomendación fue sustituida por la recomendación 4 del proyecto de políticas para 2005, en la que se pedía que el Departamento de Asuntos de la Mujer estableciera un comité, integrado por los Ministerios del Programa General de Reforma [actualmente de Justicia y Bienestar Social], la Juventud y el Deporte, Educación, Asuntos Internos y Finanzas (junto con otros interesados), a fin de investigar la conveniencia y la viabilidad de establecer sistemas de cuotas para Vanuatu y que se informara al respecto al Comité Permanente de Desarrollo Social a más tardar el 30 de junio de 2006. Lamentablemente ese comité no se estableció antes del 30 de junio de 2006. No obstante, el concepto resurgió en el Foro sobre Cuotas como resolución a largo plazo a los efectos de comenzar a adoptar medidas en 2007.

Las otras cinco estrategias recomendadas son:

- Que el Departamento de Asuntos de la Mujer inicie investigaciones para analizar las prácticas consuetudinarias existentes en materia de adopción de decisiones en relación con el hombre y la mujer en Vanuatu y los efectos de la colonización en tales prácticas;
- Que el Departamento de Asuntos de la Mujer ponga en marcha o apoye la adopción de medidas colectivas por las mujeres a nivel de la aldea y de la comunidad para delimitar necesidades y arbitrar el mejor modo de satisfacerlas [a fin de desarrollar la capacidad de dirección de la mujer a nivel de la aldea y de la comunidad];
- Que la Oficina Electoral prepare y aplique un programa de educación de los votantes para las mujeres y los hombres y los afiliados a los partidos políticos de todo Vanuatu, lo que incluye información sobre cómo registrarse y sobre la importancia de votar, los sistemas de cuotas y la representación proporcional, así como sobre el objetivo y el proceso de celebración de un referéndum nacional;
- Que se inste a los partidos políticos a designar como mínimo a un 30% de mujeres candidatas, siguiendo el mismo principio de “todos los segundos puestos para mujeres”;
- Que el sistema electoral de Vanuatu se revise y se considere el establecimiento de la representación proporcional, teniendo en cuenta las propuestas del Grupo de observadores electorales de 2002 y 2004.

En 2004 el Departamento de Asuntos de la Mujer puso en marcha el Sistas Toktok y le prestó un apoyo constante. Se trata de un grupo de mujeres que publican

una página completa con noticias y opiniones de las mujeres —Sistas Toktok “la voz de las mujeres de Vanuatu”— cada semana en el diario local. Contiene información sobre todas las actividades de la mujer y sobre novedades que afectan a la mujer de Vanuatu. Además, el Departamento de Asuntos de la Mujer comenzó el proceso de establecimiento de la Asociación Haos Gels en 2005. El proyecto del Departamento de Asuntos de la Mujer destinado a establecer oficiales de cuestiones de la mujer en las seis provincias en 2007 servirá para desarrollar la capacidad de mando de la mujer a nivel de la provincia, la aldea y la comunidad;

La Organización “La Mujer de Vanuatu en la Política” (VANWIP) organizó otras actividades de educación de los votantes en Lugaville en 2001. El Departamento de Asuntos de la Mujer organizó asimismo cursos de formación de capacitadores en Port Vila y en Luganville a finales de 2001, así como actividades de formación de posibles candidatas en Port Vila y Luganville en 2002, junto con cursos de educación de votantes en Port Vila en 2004.

El Departamento de Asuntos de la Mujer está presentando proyectos de propuestas a los donantes con miras a que se celebre otra serie de cursos de educación para los votantes en 2007, esta vez en las provincias.

La recomendación de que los partidos políticos designen a un 30% de mujeres como candidatas será examinado también en el marco de la resolución a largo plazo del Foro sobre Cuotas por el comité de partidos políticos y mujeres en relación con la redacción del memorando de acuerdo destinado a establecer una colaboración conjunta para investigar un sistema de cuotas para la representación de las mujeres en el Parlamento.

El Consejo Provincial de la Provincia de Shefa, que hizo suya la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en su plataforma de acción de 2004, ha seguido haciendo campaña para que las mujeres se presenten a las elecciones del Consejo Provincial que se celebrarán en 2008. Como parte de las actividades que realiza para conseguir que las mujeres participen en el desarrollo de la provincia, en 2005 se nombró una oficial de cuestiones de la mujer. Los vínculos entre la Oficina de la Mujer del Consejo Provincial y la Oficina del Departamento de Asuntos de la Mujer han de reforzarse para que se preste apoyo a la Oficina de la Mujer a los efectos de incrementar la participación en el Consejo.

#### **Artículo 9**

**14. Según el informe, no se han introducido en la Ley de Ciudadanía (Cap 112) ninguna de las modificaciones recomendadas por el Ombudsman, que en un examen realizado en 1999 constató que la Ley contenía disposiciones discriminatorias sobre la base del sexo (véase párr. 9.6). Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para enmendar dicha Ley y cuándo se prevé aplicarlas.**

La Comisión de Ciudadanía ha preparado un proyecto de modificaciones de la Ley de Ciudadanía (Cap 112) para abordar la discriminación sobre la base de sexo en los términos siguientes:

**A. Composición de la Comisión (integrada como mínimo por cuatro y como máximo por siete miembros, nombrados todos ellos por el Presidente, por recomendación del Primer Ministro).**

Se agregará el párrafo 4 siguiente al artículo 3:

*Por lo menos dos de los miembros de la Comisión habrán de ser mujeres y, siempre que sea posible, habrá un número igual de miembros de habla francesa y de habla inglesa.*

**B. Solicitud de la nacionalidad por el hombre casado con una ciudadana de Vanuatu:**

Este es un nuevo artículo.

*El hombre casado con una ciudadana de Vanuatu tendrá derecho a solicitar debidamente su inscripción como ciudadano.*

La Oficina de la Comisión de Ciudadanía asegura que, en 2007, este proyecto de modificación se someterá a la aprobación del Consejo de Ministros antes de pedir a la Oficina Jurídica del Estado que adopte medidas en relación con la modificación con miras a su presentación al Parlamento.

**Artículo 10**

**15. Con respecto al Plan Nacional de Acción en Favor de la Educación para Todos, sírvanse indicar las estrategias específicas e indicadores cuantitativos que se han utilizado para vigilar los progresos y plazos, así como la distribución específica de responsabilidades para la ejecución del plan (véase párr. 10.50) en relación con el objetivo prioritario No. 6 (sobre disparidades por motivos de género).**

Los problemas con que se tropezó al intentar alcanzar el objetivo prioritario No. 6 del Plan Nacional de Acción a Favor de la Educación para Todos —*eliminar las disparidades de género en la enseñanza primaria y secundaria para 2005 y alcanzar la igualdad de género en la enseñanza en 2015, haciendo hincapié en lograr el acceso pleno de las muchachas en condiciones de igualdad a una educación básica de buena calidad y el logro de dicha educación*— fueron los siguientes:

- Falta de equidad entre los géneros en la política educativa
- Falta de servicios de asesoramiento
- Baja capacidad de sustentación de las escuelas secundarias
- Número insuficiente de escuelas secundarias de segundo grado y falta de maestros en las escuelas secundarias
- Falta de material docente

Se propusieron reformas y medidas para abordar esos problemas.

- La Política y el Plan de Acción sobre la equidad entre los géneros en la enseñanza, 2005-2015, han sido ultimados y tienen los 13 objetivos siguientes:
  1. Establecer un sistema eficaz de aplicación y supervisión de la equidad entre los géneros.

2. Reducir la deserción escolar de las niñas en los grados 11, 12 y 13.
3. Establecer un entorno de aprendizaje seguro para todos los alumnos.
4. Incrementar el número de muchachas que solicitan becas y las obtienen, incluidas las becas de postgrado.
5. Incrementar el número de muchachas que cursan asignaturas en las esferas de las ciencias, las matemáticas y los conocimientos técnicos.
6. Incrementar el número de muchachas en la educación técnica.
7. Proporcionar orientaciones en relación con la carrera y la elección de asignaturas a los muchachos y las muchachas con el fin de que no se vean limitadas sus posibilidades de empleo y de trabajo por razones de sexo.
8. Preparar planes de estudio, recursos y cursos que sean integradores desde la perspectiva del género.
9. Incrementar el número de mujeres directoras y que ocupen otros cargos superiores en las escuelas.
10. Incrementar el número de mujeres que trabajan en el Ministerio de Educación, particularmente en cargos de responsabilidad.
11. Incrementar la representación de las mujeres en los comités, incluida la Comisión de Servicios Docentes.
12. Contratar a más mujeres como maestras de secundaria.
13. Seguir de cerca los progresos realizados con miras al logro de la igualdad entre los géneros en la enseñanza.

En el marco de la Política sobre la equidad entre los géneros en la enseñanza, 2005-2015, se propone que el Director General establezca una Oficina sobre el género en junio de 2005, dotada de oficiales de cuestiones de la mujer.

El Ministerio de Educación se encarga de dar instrucciones a las escuelas para que, a partir de diciembre de 2005, dejen de expulsar a las muchachas embarazadas y permitan que éstas se reincorporen a las clases una vez que hayan dado a luz. A partir de diciembre de 2006 los directores de las escuelas, los maestros encargados de la orientación escolar y los consejos escolares se ocupan de preparar y aplicar programas de sensibilización a fin de que las muchachas prosigan su educación, incluidas las embarazadas y las que hayan dado a luz. En diciembre de 2010 el Ministerio de Educación, los directores de las escuelas y los consejos escolares han de haber dotado a las escuelas secundarias de suficientes plazas de alojamiento para muchachas. Está previsto que el Ministerio de Educación ultime un estudio de viabilidad para diciembre de 2008 a los efectos de que haya escuelas secundarias de segundo nivel separadas por sexo, lo que ha de ir acompañado de una investigación que ha de estar concluida en diciembre de 2007 sobre los factores que hacen que las muchachas registren una elevada tasa de deserción escolar a todos los niveles. El Ministerio de Educación y los consejos escolares debían preparar para diciembre de 2007 una política general sobre hostigamiento y seguridad que abarcara a todos los estudiantes y al personal de todas las escuelas. Para diciembre de 2008 se habrán formulado instrucciones sobre el hostigamiento con destino a los directores e inspectores; para diciembre de 2010, se aplicará una política de hostigamiento en

todas las escuelas; y, en diciembre de 2012, se supervisarán los progresos realizados por los oficiales de cuestiones de la mujer de la Oficina sobre el género.

La Oficina de Becas y la Comisión Nacional de Educación han de proporcionar a los maestros encargados de la orientación escolar información sobre el desarrollo profesional de las becas con el fin de que el 50% de las solicitudes de becas correspondan a muchachas para diciembre de 2008. Los maestros encargados de la orientación escolar y la Oficina de Becas pondrán en marcha un programa anual de información sobre becas en todas las escuelas secundarias con objeto de que el 50% de las becas se concedan a muchachas para diciembre de 2009.

El Ministerio de Educación, la Comisión Nacional de Educación y los maestros encargados de la orientación escolar prepararán y aplicarán un programa de información a fin de que las muchachas cursen asignaturas en las esferas de la ciencia, las matemáticas y los conocimientos técnicos y de que aumente en un 50% el número de muchachas que cursan esas asignaturas para diciembre de 2011.

El Ministerio de Educación, los maestros encargados de la orientación escolar y los oficiales de orientación provincial prepararán y aplicarán un programa de información para alentar a las muchachas a estudiar educación técnica a nivel terciario con objeto de que se incremente en un 50% el número de muchachas que cursan esa educación y aumente el número de hombres y mujeres empleados en ámbitos laborales no tradicionales para diciembre de 2010. Las instituciones encargadas de la formación profesional y técnica y el Ministerio de Educación prepararán y aplicarán un programa de sensibilización para alentar a los empresarios a que, a partir de diciembre de 2012, contraten a hombres y mujeres en esferas no tradicionales en función de sus méritos. Los directores de las escuelas se asegurarán de que, para diciembre de 2008, todos los alumnos y alumnas de las escuelas secundarias pueden cursar asignaturas técnicas. El Ministerio de Educación la Comisión Nacional de Educación y las instituciones encargadas de la formación profesional y técnica establecerán cauces para que, a partir de diciembre de 2008, los alumnos puedan pasar de los sistemas de la enseñanza escolar a la no escolar por conducto de las instituciones encargadas de la formación profesional y técnica.

En diciembre de 2008 los oficiales de la Oficina sobre el género habrán preparado un manual sobre orientación en materia de carrera. El Instituto de Educación de Maestros de Vanuatu formará a todos los maestros de secundaria en la utilización del manual para diciembre de 2011. Los oficiales de la Oficina sobre el género establecerán un sistema para evaluar el manual y el programa de orientación en materia de carrera para diciembre de 2009 y, junto con el Instituto de Educación de Maestros de Vanuatu y el Ministerio de Educación, impartirán formación en el empleo a los maestros encargados de la orientación escolar en relación con la utilización del manual para diciembre de 2010.

La Dependencia del Desarrollo de Programas de Estudios impartirá capacitación a los funcionarios de la Dependencia y del Instituto de Educación de Maestros de Vanuatu en relación con la preparación de programas de estudios que fomenten la incorporación de los géneros e impartirán capacitación en el empleo y antes de incorporarse a éste en relación con la aplicación de un programa integrador del género entre 2007 y 2012. El Instituto de Educación de Maestros de Vanuatu, la Dependencia de Desarrollo de Programas de Estudios y todos los maestros aplicarán un programa integrador del género para diciembre de 2014.

A partir de diciembre de 2005 todas las personas que ocupaban cargos de la máxima responsabilidad en las escuelas primarias y secundarias pasaron a denominarse *directores*. Para diciembre de 2006, el Ministerio de Educación había de preparar una Política sobre igualdad de oportunidades en el empleo. En diciembre de 2008 el 40% de los directores de las escuelas primarias y el 20% de los directores de las escuelas secundarias serán mujeres, al tiempo que el Ministerio de Educación y la Comisión de Servicios Docentes revisarán y modificarán los criterios de selección para ocupar el cargo de director con miras al logro de la equidad entre los géneros.

Después de una campaña de contratación para alentar a las mujeres con experiencia y titulación pertinentes a que soliciten el desempeño de cargos en el Ministerio de Educación, se espera que aumente en un 50% el número de mujeres empleadas en el Ministerio para diciembre de 2006.

Se propone que, para diciembre de 2006, el Director General/Ministro de Educación modifique la Ley de servicios docentes No. 15, de 1983, para permitir el nombramiento de dos mujeres y dos hombres en la Comisión de Servicios Docentes, en tanto que el quinto miembro podrá ser un hombre o una mujer. Además, se propone que, para diciembre de 2006, el Ministerio de Educación y la Oficina Jurídica del Estado revisen la Ley para que su redacción resulte integradora desde la perspectiva del género.

Para diciembre de 2008, el Instituto de Educación de Maestros de Vanuatu, el Ministerio de Educación y los maestros encargados de la orientación escolar habrán de preparar y aplicar un programa de sensibilización para alentar a las mujeres a solicitar puestos como maestras de enseñanza secundaria con objeto de que las mujeres representen como mínimo el 50% de los aspirantes a esos puestos.

El Director de Políticas y Planificación del Ministerio de Educación establecerá una política que abarque la reunión y difusión de datos desglosados por sexo y sirva para obtener financiación de los donantes para contratar un asistente técnico encargado de colaborar con los estadísticos del Ministerio de Educación en relación con la preparación de sistemas y procesos adecuados para la reunión de tales datos. Entre diciembre de 2007 y diciembre de 2009 se establecerán los sistemas, se formará a los estadísticos y se ultimarán directrices profesionales para que los directores de las escuelas trasmitan datos desglosados por sexo al Ministerio de Educación.

Ha de obtenerse financiación para poner en práctica la Política sobre la equidad entre los géneros en la enseñanza y, en el momento de la preparación del presente informe, se desconoce si el Ministerio de Educación ha logrado captar fondos y qué aspectos de esa Política se han puesto en práctica.

- Se propuso organizar cursos de formación para asesores de carrera entre 2004 y 2010. Se propuso que, en 2004, se estableciera un centro de asesoramiento y orientación en materia de carrera.
- Para hacer frente a la escasa capacidad de sustentación de las escuelas secundarias, se propuso que se revisaran en 2003 las capacidades de proyección de normas específicas para las escuelas y que se publicara en 2004 el plan de infraestructuras para las escuelas secundarias.

- Se propuso que entre 2003 y 2007 se incrementase la formación inicial de los maestros de escuelas secundarias de primer nivel y que las particularidades de cada puesto se pormenorizaran gradualmente en 2008. En 2007 debía prepararse un documento en el que se concretaran los logros en materia de formación.
- Se hicieron planes para que cada provincia contara con una biblioteca para finales de 2003 y para que ese mismo año se revisaran las políticas de distribución y el proceso de compras del material docente y de aprendizaje.

### Artículo 11

**16. Sírvanse indicar qué medidas, tales como cursos de formación, se han adoptado para alentar y ayudar a las mujeres a ejercer ocupaciones no tradicionales.**

En el momento de la preparación del presente informe no se sabía qué medidas se habían adoptado para alentar y ayudar a las mujeres a ejercer ocupaciones no tradicionales ni qué tipo de formación se impartía.

**17. En el informe se señala que existen prácticas discriminatorias por motivo de embarazo como la negativa a contratar (véase párr. 11.18) y que “aunque la Ley del Trabajo contiene disposiciones generosas en materia de maternidad, muchos empleadores del sector privado siguen haciendo caso omiso de esas normas y discriminan contra la mujer por motivos de maternidad” (véase párr. 2.11). Sírvanse detallar las medidas adoptadas por el Gobierno para aplicar la Ley del Trabajo y evitar que se discrimine a las mujeres por motivos de maternidad.**

El Departamento de Trabajo cuenta con personal insuficiente y no puede realizar inspecciones de los centros de trabajo. No obstante, el Departamento ha reforzado recientemente su capacidad de inspección y, a comienzos de 2007, tiene previsto poner en marcha un programa para inspeccionar todos los centros de trabajo en los sectores público y privado. Ese programa de inspección incluirá asegurarse de que se da a las madres el tiempo al que tienen derecho (media hora dos veces al día durante la jornada laboral) para amamantar a sus hijos. Además, servirá para alentar a los empleadores de los sectores público y privado a proporcionar espacio para que las madres amamenten a sus hijos en una sala general del personal o en una habitación privada.

Desde hace algún tiempo en Vanuatu se tropieza con el problema de que muchas empresas del sector privado despiden a sus empleadas cuando presentan un certificado médico en el que se les reconoce el derecho a la licencia de maternidad.

Por ello, se tiene previsto reformar la Ley del Trabajo en 2007 para imponer sanciones a los empleadores que no concedan a las madres tiempo para amamantar a sus hijos y para impedir el despido ilícito de las embarazadas.

## Artículo 12

**18. En el informe se indica que “los problemas de acceso a servicios de salud constituye un factor que sigue limitando el acceso de las comunidades situadas en los lugares más apartados del país, en que para las mujeres resulta difícil obtener asesoramiento, así como anticonceptivos” (véase párr. 12.10). Sírvanse facilitar datos desglosados por sexo sobre el acceso a servicios de salud, incluidos los relativos a la planificación de la familia y la salud mental, en especial en el caso de las mujeres de zonas rurales.**

Se está revisando la Ley de Salud Mental, lo que entraña la posibilidad de derogarla y de sustituirla por otra nueva. El proyecto de Política de salud mental aún no ha sido aprobado por el Consejo de Ministros.

Según datos del Ministerio de Salud correspondientes a 2002, 2.613 mujeres estaban utilizando métodos anticonceptivos, principalmente la Depo-Provera y la píldora anticonceptiva.

No se dispone de datos desglosados por sexo sobre el acceso a los servicios de salud, especialmente en el caso de las mujeres de las zonas rurales. El Ministerio de Salud está preparando una política sobre un sistema nacional de información de gestión de la salud.

En 2004 el número de personas que utilizaron los servicios de planificación de la familia en todas las provincias, incluidas Vila y Lugaville, ascendió a 8.079. En 2005 el número de personas que lo utilizaron fue de 7.153.

**19. En el informe se señala que el uso de anticonceptivos sigue siendo escaso, lo determinan en gran medida los varones y resulta problemático para los jóvenes, quienes indican que existe considerable resistencia a ellos de parte de los varones (véase párr. 12.16). Sírvanse detallar las medidas adoptadas por el Gobierno para promover el acceso a los servicios de planificación de la familia e informar sobre las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA, prestando especial atención a las necesidades de los jóvenes.**

El Ministerio de Salud, merced a la colaboración y el apoyo técnico y financiero de los interesados, las ONG y los colaboradores para el desarrollo pertinentes, se esfuerza por proporcionar acceso a los servicios de sanidad mediante lo siguiente:

- Una intensa campaña permanente de sensibilización sobre la salud reproductiva, la planificación de la familia y la salud sexual, organizada por diferentes ONG, el Ministerio de Salud, el grupo de teatro Wan Smol Bag y el ambulatorio KPH, así como programas de educación y servicios de asesoramiento entre compañeros;
- El Centro de acogida de puertas abiertas de la Fundación de los Pueblos del Pacífico Sur (en Vila y Lugaville);
- La producción y difusión de material informativo, educativo y de comunicaciones (carteles, folletos y vídeos);

- El aprovisionamiento y distribución de métodos anticonceptivos (píldoras, DIU, Depo-Provera y profilácticos);
- La entrega de equipos médicos de salud reproductiva en todos los centros de salud;
- La organización de campañas de sensibilización sobre conceptos de la salud reproductiva entre todos los interesados (jefes, iglesias, mujeres y jóvenes);
- La realización de exámenes médicos a las mujeres de todas las provincias;
- La realización de un inventario del equipo médico destinado a los servicios de salud reproductiva;
- La formación del personal de los dispensarios ubicados en lugares alejados en relación con las enfermedades de transmisión sexual y la salud reproductiva.

**20. El informe hace referencia al aumento de los embarazos entre las adolescentes. ¿Qué medidas concretas prevé adoptar el Gobierno para evitar esta tendencia? La respuesta debería incluir información sobre la educación impartida dentro de los planes de estudios ordinarios.**

Vanuatu no cuenta con una política en materia de población y, en el momento de la preparación del presente informe, no había ningún plan para evitar el aumento de los embarazos entre las adolescentes.

Dentro de la asignatura de salud de la enseñanza primaria, la reproducción humana se enseña en el grado 6. Además, la Asociación de Vanuatu para la Salud de la Familia ha preparado un libro para los alumnos del grado 6 que se ocupa más a fondo de la educación sexual y abarca aspectos emocionales y biológicos. El libro será utilizado experimentalmente en algunas escuelas, si bien, dada la próxima modificación de la enseñanza primaria (en el sentido de que las escuelas primarias abarcarán los grados 1 a 8), se considera que es más adecuado utilizar el libro en el grado 8, antes de que los estudiantes concluyan la enseñanza primaria.

En el caso de los alumnos de la enseñanza secundaria, se imparte educación sexual dentro del programa de ciencias, en el grado 10. Además, existe un libro conexo sobre las enfermedades de transmisión sexual que puede utilizarse en los estudios de ciencias naturales o sociales en la enseñanza secundaria de primer nivel.

### **Artículo 13**

**21. Sírvanse indicar si se ha realizado una evaluación, desde el punto de vista del género, de las repercusiones del Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu y si existe discriminación por razón de género dentro de este mecanismo. Señalen también si los trabajadores del sector no regulado, muchos de ellos mujeres, pueden participar en el Fondo.**

No se ha realizado ninguna evaluación, desde el punto de vista del género, de las repercusiones del Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu.

El Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu informa de que no existe ninguna discriminación por razón de género en su marco: el Fondo alienta la incorporación de miembros de ambos sexos. Desde el punto de vista ocupacional, el Fondo ha hecho importantes esfuerzos para mejorar la igualdad entre los géneros empleando a personas de ambos sexos en la organización, en la que el 46% de los

empleados son mujeres, incluidas las que ocupan tres cargos administrativos superiores de los nueve existentes. De 2005 a noviembre de 2006 el Fondo estuvo presidido por una mujer. Ésta renunció a su cargo para aceptar otro en el Banco Asiático de Desarrollo, en Manila.

En agosto de 2006 el Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu y la empresa Microfinance Incorporation, dependiente del Plan de Desarrollo para la Mujer de Vanuatu (VANWODS), firmaron un memorando de entendimiento para permitir que los clientes del VANWODS pasaran a ser voluntariamente miembros del Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu.

Algunos trabajadores del sector no estructurado, incluidos varios haos gels, son miembros voluntarios del Fondo. Éste organiza campañas de sensibilización en las escuelas secundarias con la esperanza de llegar a abarcar todas ellas.

#### **Artículo 14**

**22. En el informe se señala que “en la economía rural el acceso a la tierra y su uso se determinan fundamentalmente por los hombres” y que la mujer rural “se encuentra todavía, en gran medida, en situación de dependencia económica” (véase párr. 14.6). Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado, o se prevé adoptar, para aumentar el acceso y el control de las mujeres respecto de la tierra y su uso y qué esfuerzos se están haciendo por incrementar el acceso de las mujeres en zonas rurales a oportunidades que les permitan tener mayor independencia económica.**

El acceso de la mujer a la tierra y su control sobre ella se basan en costumbres, según las cuales la tierra pertenece a la comunidad. Imperan los derechos y prácticas de tipo consuetudinario. Las mujeres tienen derecho a utilizar la tierra para alimentar a sus familias y, generalmente por conducto de sus hermanos varones, tienen algunos derechos respecto de la sucesión en la propiedad.

El problema de la falta de control de la mujer respecto de la tierra y de su uso está empezando a ser reconocido, tal como se indica en la recomendación formulada en la Cumbre Nacional sobre la Tierra, de septiembre de 2006 (en la que participaron los jefes, el Centro Cultural de Vanuatu y algunas ONG), en el sentido de que, cuando se vende la tierra, ha de consultarse a todos los interesados, incluidas las mujeres.

El VANWODS presta asistencia a las mujeres que viven en la periferia de Port Vila para que aumenten su independencia económica. Cada uno de los seis gobiernos provinciales cuenta con su propio programa de la Iniciativa de Desarrollo Económico Rural. Los gobiernos provinciales prestan asistencia a las mujeres de las zonas rurales de sus provincias para que mejoren su situación económica. No obstante, el Departamento de Asuntos Provinciales no ha reunido datos sobre el número de mujeres que han recibido asistencia ni sobre el tipo de actividad económica.

**23. En el informe se señala que se esperaba ampliar a las zonas rurales a partir de 2005 el Plan de Desarrollo para la Mujer de Vanuatu, proyecto de microfinanciación iniciado por el Gobierno en 1996, (véase párr. 14.18). Sírvanse detallar cómo se ha realizado la expansión del Plan y proporcionar datos estadísticos sobre su funcionamiento. Indiquen también qué esfuerzos se están llevando a cabo para informar a las mujeres, en particular en las zonas rurales, de la disponibilidad de préstamos y créditos.**

El VANWODS no se ha hecho extensivo a las zonas rurales, salvo a los pueblos de la periferia de Port Vila.

No se aplica ningún criterio coordinado para generar sensibilización entre las mujeres sobre el acceso a los préstamos y las oportunidades crediticias. Existen organismos aislados, como la Cámara de Comercio, las cooperativas de ahorro y crédito, el Ministerio de Cooperativas y los Servicios de desarrollo de las empresas rurales de Ni-Vanuatu disponen de sus propios programas de sensibilización.

#### **Artículos 15 y 16**

**24. En el informe se indica que en un estudio reciente se reveló “la existencia de graves conflictos entre los derechos humanos de la mujer y el derecho consuetudinario” (véase párr. 15.2). Sírvanse detallar las medidas que se están adoptando para resolver esta cuestión, incluidos los intentos de reforma jurídica, los programas de enseñanza con conocimientos jurídicos básicos y las campañas de información. Señalen también si se han divulgado ampliamente las decisiones judiciales mencionadas en los párrafos 15.3 y 15.4.**

No se han adoptado medidas para abordar esta cuestión. Las decisiones judiciales figuran en el compendio de fallos de la Facultad de Derecho y también puede consultarse en línea en el Instituto de Información Jurídica del Pacífico, en la Universidad del Pacífico Sur ([www.vanuatu.usp.ac.fj](http://www.vanuatu.usp.ac.fj)). No obstante, esa información sólo puede ser consultada por las personas con cierto nivel de conocimientos teóricos y prácticos y con acceso a un ordenador (¡y a la electricidad!). Los fallos judiciales no se han difundido ampliamente por otros medios.

**25. En el informe se indica que Vanuatu fija edades mínimas diferentes a los efectos del matrimonio: 18 años para los hombres y 16 años para las mujeres (véase párr. 16.8). Sírvanse proporcionar datos estadísticos, desglosados por sexo y edad, de las personas que se casan antes de los 18 años de edad e indicar si el Gobierno tiene o no la intención de elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, para las mujeres, a fin de ajustarla al artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y al párrafo 2 del artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, disposiciones que se aclaran en el párrafo 36 de la recomendación general 21 del Comité.**

“En el censo de 1999 se califica de ‘casado’ a la persona casada con arreglo a la ley, según una ceremonia consuetudinaria o en una iglesia. Es importante destacar que las parejas de hecho también deben tenerse en cuenta al estudiar la situación del matrimonio en Vanuatu, ya que dicha relación es mantenida por quienes conviven como marido y mujer, pero no han celebrado a tal efecto ninguna ceremonia civil, consuetudinaria o religiosa.” (*Informe sobre el censo de 1999*)

**Edad y estado civil de la población de mujeres (censo de población de 1999)**

| <i>Edad</i> | <i>En uniones de hecho</i> | <i>Casadas</i> | <i>Separadas</i> |
|-------------|----------------------------|----------------|------------------|
| 15          | 4                          | 22             | 1                |
| 16          | 17                         | 33             |                  |
| 17          | 50                         | 45             | 4                |

**Edad y estado civil de la población de hombres (censo de población de 1999)**

| <i>Edad</i> | <i>En uniones de hecho</i> | <i>Casados</i> | <i>Separados</i> |
|-------------|----------------------------|----------------|------------------|
| 15          | 3                          | 16             | 2                |
| 16          | 4                          | 22             | 1                |
| 17          | 3                          | 31             |                  |

Esas estadísticas contienen interesante información obtenida con arreglo a la Ley de Control del Matrimonio (Cap. 45). *No pueden contraer matrimonio los hombres menores de 18 años de edad y las mujeres menores de 16.*

El Proyecto de Plan Nacional de Acción para la Mujer, 2007-2011, incluye una recomendación del Foro Nacional de la Mujer (27 de agosto a 1º de septiembre de 2006) a los efectos de que se prepare legislación por la que la edad mínima para contraer matrimonio quede fijada en los 18 años tanto para los hombres como para las mujeres. Sin embargo, hasta la fecha la Oficina Jurídica del Estado no ha dado instrucciones para que se reforme la legislación en esos términos.

**Protocolo Facultativo****26. Sírvanse señalar los progresos realizados con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o a la adhesión a éste.**

En su segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en noviembre de 2006, el Parlamento aprobó la Ley No. 28, de 2006, relativa al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La Ley aún no ha sido refrendada por el Presidente y Jefe del Estado. Entrará en vigor el día en que se publique en la Gaceta.

